NOJARIA SEXTA CANTÓN QUITO

06/2011





ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

<i>f</i>
/ NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO
CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
(PODER)
OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L."
EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce
Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE:
DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de

edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, con D.N.I. número 23816083C.

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de fabraro de 2.012, según justifica con una

Ng Taria Sexta AR5434056

06/2011





certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard García-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AR54340 SEXTA

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

chausula LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente.

Sigue la firma del compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

Sigue Documentación Unida
CHAIN COLD AND MAN SEAS DOT MAN SEAS DATE MAN SEAS DATE OF THE SEAS DATE O
The first will be to got upon have some made while state (10% and 10% and have been all the (10% per page 10% and 10% and 10% per page 10% and
And American uses used used and seed the time time time time time time time tim
ا الكام يعلن وحد بينة الملك عدم ومن البعد وهند الدين ومدم بسب يعدد فمين وعدد أمدم وكف عداد بدان وجد بدان المدد ولذ ذلك أثاثه أثاث أثاث ذات الله أثاث الله والله الألا وكان الألم والله وكان الازام وهو وهد الدان بدان بدان الدين ألم الله الله الله الله الله الله الله ال
مين وهم وين يسي سير وسد وين أنها والله أليان الله وين أليان والله أليان الله وين أليان والله وين والله وين والله وين والله وين الله والله
يست يوين بنت بها يوين يربن دين يربن دين يوين يوين فقل يوين بنت هيل يوين يوين بنت بنت دين يوين بنت بنت وين يوين بنت بنت بنت بنت بنت بنت بنت بنت بنت بن
وسما تربية عليها ويقا وسما أسبح المحد مريس ورحت أبينها وووا ويدو وهم ومد مرس وهم وحد أربط وووا وووا وووا وووا وووا والمراوع وووا وووا وووا وووا وووا وووا وووا
전혀 맞춰 당시 전체 전체 전체 변경 변경 당시 전체
المقدمة والح يقبال بيهم والما يوسو يحم لينه شيد فيرو يسد فيها بعد والما الكل والما الكل والما الكام والما الكام والما الكام والما الكام والما الله الكام والما الله الكام والما الله الكام والما الله الكام
19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (
والله والله والله والله والله الله الله
EN DOT SEE ANY THE
to any control of the
top topic cope made stage attain topic stage and the deed past from the start start core and start core and core time are core to the core core to the core core to the start core to the core core to the core core to the core core core to the core core core core core core core cor
다른 무무슨 1988 1989 1988 1989 1989 1989 1989 198
MI MAN TO SEAL ON THE PERSON NAME AND THE PERSON NAME AND THE SEAL OF THE PERSON NAME AND THE SEAL OF THE PERSON NAME AND THE
The state of the s
25 Add 1000 And 1000
the color birty opin this part to the part and the color birty opin to the col

06/2011







Don[®] Maria Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociodad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Cansejo de Administración, celebrade el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes fodos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., e apter, Sies. Gerard Gercia - Gassuil Revita, Carlos Gemus Rodofiguez y Maria Latra Ferrer Agnone, quienos unainementes acordanos constituirse en sestón del Consejo de Administración, unainemente acoptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassuil Rovita, y actuande como secretario Maria Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adopteron por unanimidad tos siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos destro del Orden del Dia que unanimemente sa aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente i sanscrito didon as:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda olorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en darecho se requiera, a favor do:

Don Andrés Narvaez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.0.90.3, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el númeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), puede ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizer las transferencias de acciones o participaciones o nombre de la Sociedad, como Cedente o Cosionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, choles, compañías de responsabilidad limitada, de economia mixta, colectivas, en comandita simple o en consaudita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturateza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de reolizar o aceptar las transferencias o costonas de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para reelizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para porfeccionar las mencionadas transferencias o costonas de acciones o participactones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad lenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necosarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá dologar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuendo con el encargo contendo mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cuelquier responsabilidad, obligación, rectamo, costo o exponse y acuerda reminister los mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Podor o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

Pool

El Apaderado deberá Informer al FIRMANTE con toda la información, cifres, hechos y transacciones en las cuelas antren o realican como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los decumentos que sean ejecutados con base on el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente e todos los miembros del consejo do administración, para que cualesquiera de ellos, selidarla o indisdintamente, puedan efever a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, incuthándales especialmente en todo lo necesario y convenianto para su ejecución, desarrollo y cumplimitanto, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y conveniantes y para renitzer cuantas actuaciones convenigan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercaniti, punidando otorgar escribiras de restricación, subsanación y/o actaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercaniti.

A continuación fue auspundide la sesión derente unos minutes con el objeto de redecter el Acte, que seguidamente fue leide por el Secrelario, aprobada por unantimidad y firmada por tedes los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido ta presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

Don Gerard Gerola-Gassull V.B. residente

Ferrer Agnone